AYUNTAMIENTO DE PARADAS

E D I C T O

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR UNA PLAZA POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. MANUEL PASTOR EXPÓSITO, Presidente del Tribunal Calificador del referido proceso selectivo.-

HACE SABER: Que en relación con el proceso selectivo desarrollado para la cobertura de la referida plaza indicada anteriormente.

Que el Tribunal, celebra la sesión en el Salón de Plenos, sito en c/ Larga, n.º 2 de la localidad de Paradas (Sevilla) el día 23 de octubre de 2026 a las 12 horas, bajo la presidencia de D. Manuel Pastor Expósito y la concurrencia de los Sres. Vocales D. Antonio García Labado, D. Adrián García López y D. Daniel Portillo Rodríguez, siendo asistidos por el Secretario D. Antonio Vicente Bustos Cabello, al objeto de fijar criterios y dentro de la fase de concurso, realizar la baremación de los méritos alegados por las personas aspirantes que han resultado admitidas definitivamente, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 987/2026 de 19 de octubre.

El Tribunal, por unanimidad de los miembros asistentes, tras las deliberaciones oportunas y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, acuerda:

Primero.- Establecer los criterios interpretativos comunes para valorar la fase de concurso.

Segundo.- Se da inicio a la revisión de la documentación presentada y relacionada en el documento de auto-baremación por las personas aspirantes admitidas definitivamente, y se procede a la valoración para la selección de las mismas, en virtud de lo dispuesto en las Bases de selección aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía número 172/2026 de 26 de febrero; que resultan ser:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
01	Domínguez García, José Luis	***1459**
02	Tovar Urbina, Oliver	***9848**

Tercero.- Hacer las siguientes consideraciones en relación con la documentación aportada por las personas aspirantes:

1º. Por la persona aspirante **D. José Luis Domínguez García**, con DNI número ***1459**:**

-Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad, descrito en el modelo de autobaremación, no se valora por ser la prueba para el acceso a la Licenciatura.

-Cursos “Lenguaje administrativo no sexista e imagen igualitaria en la práctica de la gestión pública” y “Salud mental y apoyo social”, impartidos por CSIF, no se valoran por no haber acreditado que estén impartidos tal y como se indica en la base 7.1, apartado 3.1 (Formación), de las Bases que rigen este proceso selectivo.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 01 4100711

Código Seguro de Verificación	IV77RUPOP5EKJLGMYI7AI53SOI	Fecha	26/10/2026 08:16:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL PASTOR EXPOSITO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77RUPOP5EKJLGMYI7AI53SOI	Página	1/3

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 01410071

2º. Por la persona aspirante **D. Oliver Tovar Urbina**, con DNI número *****9848**:**

-Curso de "Ingreso en los cuerpos de la Policía Local", no se valora por ser el curso obligatorio para el acceso al puesto de Policía Local.

-Cursos "Lingüistica forense" y "Perfil criminal", impartidos por Carpe Diem, no se valoran por no haber acreditado que estén impartidos tal y como se indica en la base 7.1, apartado 3.1 (Formación), de las Bases que rigen este proceso selectivo.

-Cursos impartidos por la Universidad Católica de Ávila, no se valoran por no haber acreditado que estén impartidos tal y como se indica en la base 7.1, apartado 3.1 (Formación), de las Bases que rigen este proceso selectivo.

-Curso "Operador de Taser", no se valora por no haber acreditado que esté impartido tal y como se indica en la base 7.1, apartado 3.1 (Formación), de las Bases que rigen este proceso selectivo.

Cuarto.- Aprobar, con carácter provisional, la valoración total de la fase de **Concurso**, según el desglose que se recoge en el **Anexo I**.

Quinto.- Declarar aptas a las personas que aparecen en la relación del **Anexo II**, que contiene la valoración de la fase de concurso por cada aspirante en los apartados 1, 2, 3 y 4 indicados en la base 7.1 de las Bases de Selección y el total tras la suma de los cuatro apartados, y el orden de clasificación.

Sexto.- Declarar que no existen aspirantes no aptos a la Fase de Concurso.

Séptimo.-Exponer lo dispuesto en este Acta en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/), identificando a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento "ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGDD", los siguientes extremos:

- La parte expositiva y dispositiva de este Acta del Tribunal y el **Anexo II**.

Octavo.- Conceder a las personas aspirantes, una vez baremados los méritos, un plazo de **5 días hábiles**, en virtud de lo dispuesto en la base 7.2 de las bases que rigen este procedimiento selectivo, **a contar desde el día siguiente a la publicación del Edicto en el Tablón Electrónico de Edictos de esta Corporación**, para presentar alegaciones o revisiones que estimen pertinentes a la fase de Concurso.

Noveno.- Disponer que el resultado obtenido por las personas aspirantes se entenderá definitivo en el caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones a la fase de Concurso en el plazo concedido al efecto, publicándose en este caso en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es), la CALIFICACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV77RUPOP5EKJLGMYI7AI53SOI	Fecha	26/10/2026 08:16:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL PASTOR EXPOSITO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77RUPOP5EKJLGMYI7AI53SOI	Página	2/3

DEFINITIVA de las personas aspirantes, en virtud de lo establecido en la base 7.2 de las Bases que rigen este proceso selectivo, según el desglose que se recoge en el **Anexo II.**

Asimismo, en ese Edicto, se hará constar que contra dicha resolución que aprueba la puntuación definitiva de las personas aspirantes, aun siendo un acto de trámite y no poner fin a la vía administrativa, al determinar la imposibilidad de continuar el procedimiento, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Dicho recurso cabrá fundarlo en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la referida Ley 39/2015.

ANEXO II						
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE SE DECLARAN APTOS/AS EN EL PROCESO SELECTIVO Y VALORACIÓN TOTAL DE LA FASE DE CONCURSO, DE FORMA PROVISIONAL						
Nº	**APELLIDOS, NOMBRE Y DNI**	**1)** (Máximo 4 puntos)	**2)** (Máximo 4 puntos)	**3)** (Máximo 4 puntos)	**4)** (Máximo 4 puntos)	**TOTAL**
01	**DOMÍNGUEZ GARCÍA, JOSÉ LUIS ***1459****	**1,5**	**3,95**	**4,00 (12,00)**	**0**	**9,45**
02	**TOVAR URBINA, OLIVER ***9848****	**0,5**	**3,40**	**4,00 (12,95)**	**1,25**	**9,15**

Nota aclaratoria:

1. Titulaciones académicas *.(Puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es 4 puntos)*

2. Antigüedad.*(Puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es 4 puntos)*

3. Formación y docencia.*(Puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es 4 puntos)*

4. Otros méritos.*(Puntuación máxima que se puede obtener en este apartado es 4 puntos)*

En Paradas, a fecha de firma electrónica.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,
fdo.: Manuel Pastor Expósito

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 01 41 00711

Código Seguro de Verificación	IV77RUPOP5EKJLGMYI7AI53SOI	Fecha	26/10/2026 08:16:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL PASTOR EXPOSITO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77RUPOP5EKJLGMYI7AI53SOI	Página	3/3